

**DON MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
SOBRESCOBIO**

C E R T I F I C O

Que la Junta de Gobierno Municipal, en su sesión celebra el 13 de Febrero de 2024 adopto, entre otros el siguiente acuerdo:

**13º) SUBVENCION PRUEBA DEPORTIVA DE PERROS DE RASTRO SOBRES
JABALI EN LA RESERVA REGIONAL DE CAZA DE SOBRESCOBIO 2024-.**

Vista la solicitud presentada por la Federación de Caza del Principado de Asturias, con CIF G33687146, con domicilio a efectos de notificación Avda. Julián Clavería N.º 11, Edificio de las federaciones deportivas, (Oviedo) CP.: 33006, solicitando autorización para la realización de una prueba de perros de rastro en la reserva regional de caza de Sobrescobio el día 23 de Marzo de 2024 y una subvención en concepto de aportación municipal para sufragar los gastos que conlleve dicha prueba, se aprueba:

Visto que se trata de una actividad deportiva de interés social y económico.

Visto el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública».

Visto el apartado 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal respecto a las concesiones directas

Visto que según informe del Interventor Municipal existe consignación para subvencionar esta actividad.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 19/06/2023 y por acuerdo de Pleno de fecha 23 de Junio de 2023 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

- Aprobar la concesión de una subvención a la FEDERACIÓN DE CAZA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS por importe de mil quinientos Euros (1.500,00 €) con destino para sufragar los gastos de la prueba de perros de rastro en la reserva regional de caza de Sobrescobio en 2024.
- La subvención se destinará única y exclusivamente a los fines previstos, quedando terminantemente prohibido destinar los fondos hacia otros fines o actividades sin autorización del Ayuntamiento.
- El beneficiario deberá justificar antes de la finalización del ejercicio y en la forma señalada por la ley la correcta aplicación de la subvención con la presentación de

facturas y una memoria indicando las actuaciones realizadas y a que se destinó la subvención, así como un certificado indicando si hubo o no otras subvenciones que se pudieran haber concedido para las mismas finalidades.

- Y para que conste, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, expido la presente en Rioseco a 13 de Febrero de 2024.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

